

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Introducción.

La Comisión Edilicia de Servicios Técnicos de Comunicación Social, integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo el cual se fundamenta de acuerdo a su única atribución conferida en el Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco.

Marco Jurídico.

El Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, en el Artículo 69, fracción XXXVII determina las atribuciones de la Comisión de Servicios Técnicos de Comunicación Social siendo:

1. Es el responsable del mantenimiento y manejo de el equipo que opera el Departamento de Comunicación Social del Municipio.

De acuerdo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Artículo 49 fracción X especifica como obligación de los regidores **No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones.** Por lo que presentaré la iniciativa para corregir el nombre de la presente comisión y quede solamente como **Comisión de Comunicación Social** y a la vez que su atribución anteriormente escrita, pase a ser una función más de la Dirección de Comunicación Social. Por lo tanto propongo las siguientes nuevas atribuciones de la presente Comisión:

1. Gestionar un buen funcionamiento del departamento de Comunicación Social hacia los ciudadanos o servidores públicos que soliciten algún servicio de dicha oficina.
2. Atender de forma eficaz y eficiente las peticiones que vengan de Presidencia Municipal y/o tengan carácter de urgente de cualquier área administrativa.
3. Establecer las políticas para comunicar de forma clara y precisa los avisos que se requieran para que la ciudadanía esté informada de todos los programas, apoyos, eventos o actos que requieran su presencia o sean para su interés y beneficio.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15, Fracción VII considera como Información Fundamental a "los programas de trabajo de las comisiones edilicias".

Objetivo

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación. Trabajar de forma conjunta con la Dirección de Comunicación Social.

Trabajo coordinado.

- Con todas las áreas administrativas que requieran comunicar a la sociedad mensajes relativos a sus funciones y programas.

Atentamente



Lic. María del Pilar Pantoja Aguilar
Regidora Presidenta de la Comisión de Servicios Técnicos
de Comunicación Social.